

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00085.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la sociedad demandante el 30 de noviembre del año en curso (derivado No. 24 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

No tener en cuenta la diligencia de notificación del auto mandamiento ejecutivo practicada a la demandada MARÍA EMILCE MEDELLÍN PULIDO toda vez que la comunicación remitida a la demandada en mención, fue enviada a la dirección física aportada en el escrito de demanda (acápite de notificaciones), por consiguiente, no se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (hoy artículo 8° de la Ley 2213 de 2022), para tenerla por notificada del auto de apremio (ver derivado No. 20 del expediente digital).-

En efecto, téngase en cuenta por parte de la Abogada que representa a la sociedad demandante, que la notificación prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (hoy artículo 8° de la Ley 2213 de 2022), solo procede cuando aquella se remite a la dirección electrónica o sitios electrónicos donde el extremo demandado recibe notificaciones personales.-

En consecuencia y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora y su apoderada judicial para que remitan la notificación del auto de apremio al extremo demandado a la dirección física aportada en el escrito de demanda (acápite de notificaciones), en los términos consignados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, allegando al expediente las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer

NOTIFÍQUESE,


ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 220, hoy 15 de diciembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

